REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

INVITACIÓN PUBLICA REGIMEN ESPECIAL ESAL-001-2025

INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNCIPIO DE MÁLAGA PARA LA VIGENCIA 2025"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINETO CUARENTA PESOS ($76.863.140,00) MCTE IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES, COMPREDIDOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MÁLAGA
SEPTIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE 4
1.2. CORRESPONDENCIA 6
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL 6
1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS 9
1.6. ACTO DE CIERRE 9
1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 9
1.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 10
1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 10
CAPITULO II 13
2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 13
2.1.6. DURACIÓN DEL CONVENIO 22
2.3. GARANTÍAS EXIGIDAS 23
2.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 24
2.5. SUPERVISIÓN 37
2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC 38
CAPITULO III 39
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 39
3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA 39
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS 39
3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO 44
3.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL 45
3.4.1. Experiencia General 45
3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. 48
3.6. EQUIPO MÍNIMO 48
3.7. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). 49
CAPÍTULO IV 50
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS). 50

4.2. FACTORES DE DESEMPATE 52
4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 59
CAPÍTULO V 60
5. ANEXOS 60
5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 60
5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 62
5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010 63
5.4. EXPERIENCIA 65
5.5. OFERTA ECONÓMICA 66
5.6. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 77

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017.
Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el OBJETO DEL CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONVENIO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONVENIO.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso contractual de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y
(iii) Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.
Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.
Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con

estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad sin ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, CORPORACIÓN RETORNO, FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA, FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA, CORPONALEC, FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA, CORPORACIÓN RETORNO, FUNDACIÓN COLOMBIA GANA, FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Málaga departamento de Santander adelantar proceso contractual en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover estilos de vida saludables, confraternidad y sana convivencia, así como el derecho a la san recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

1.2. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Málaga y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de Málaga cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 76.863.140), incluido IVA, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al municipio para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo del Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 08 53 25, de fecha 27 de Agosto de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda

El valor total del presente proceso es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 76.863.140), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

a. Pagos de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley, solicitando las planillas de pago.
b. Adicional a lo anterior, se deberá verificar la correcta ejecución de los recursos de acuerdo con el objeto del contrato
c. El Municipio debe verificar que su contratista se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del contrato.
d. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
e. Presentación de informes de ejecución del contrato (planillas de entregas, evidencias fotográficas etc.).
f. Presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
g. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la actual vigencia

NOTA 1: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

NOTA 2: No obstante, los pagos estarán sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CDP Y RUBROS EMPLEADOS
El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta

	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	MEDIO Y LUGAR
Publicación en el SECOP II de proyecto de invitación y documentos previos generados en la fase de planeación	02 de Septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II

Recepción de observaciones a los mismos por parte de los interesados y manifestación de limitación a Mipyme.	03 de septiembre de 2025 hasta las 02:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Respuesta observaciones, publicación de limitación a Mipymes y expedición de Adendas	03 de Septiembre de 2025 a las 03:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Fecha límite para presentación de las ofertas	04 de Septiembre de 2025 a las 08:30 Am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Evaluación de propuestas	04 de Septiembre de 2025 a las 09:00 Am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Publicación de la Evaluación	04 de septiembre de 2025 a las 10:00 Am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP) y plazo para presentar observaciones	Hasta el 05 de septiembre de 2025 a las 10:30 Am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Respuesta a observaciones y adjudicación	05 de septiembre de 2025 a las 11:30 Am	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	05 de septiembre de 2025 a las 02:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II

1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El municipio de Málaga podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El municipio de Málaga publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Málaga suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Málaga adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del convenio en el Municipio de Málaga, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de la comunidad en general.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.

El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual el cual tiene como finalidad la ejecución de programas de interés público

en materia deportiva con la comunidad en general, que permitan la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el territorio.

Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal del municipio de Málaga y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá ánimo de lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento de los recursos.

A su vez el artículo ibidem establece que el proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así: La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso guarda relación directa con el programa de actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo municipal, mediante el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, por lo tanto, hay relación directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo como se evidencia a continuación.

CAPITULO II

2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El presente proceso contempla apoyar e impulsar actividades deportivas y recreativas, que contribuyan al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte; en el marco del desarrollo de actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el municipio de Málaga departamento de Santander.

El proponente sea persona natural o jurídica además de tener en cuenta los requisitos jurídicos habilitantes, para el cálculo y selección de la propuesta técnica y económica, adjuntará a su oferta el cumplimiento de los siguientes requisitos: Contar con los documentos que lo acrediten para la ejecución del objeto del contrato: Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal, para personas naturales Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario, donde certifiquen la inscripción y/o clasificación en actividades económicas afines o relacionadas con el objeto del presente proceso.

2.1.2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS ÍTEMS A EJECUTAR POR LA ESAL

Con el presente proceso contractual, el municipio está dispuesto a apoyar e impulsar actividades deportivas y recreativas, que contribuyan al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte; en el marco del desarrollo de diferentes actividades recreativas y deportivas a desarrollarse en el municipio de Málaga Santander, cumpliendo con las siguientes actividades:

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
MICROFUTBOL	1	**Juzgamiento rama masculina categoría abierta**	Servicio de juzgamiento para 60 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	68
	2	**Juzgamiento rama femenina categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
	3	**Juzgamiento rama masculina Inter veredal categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38
	4	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30
	5	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30
	6	**Medallería para premiación color bronce**	Medallas en color bronce con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30
	7	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3
	8	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto,	Und	3

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
			y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.		
	9	**Trofeos 3 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el tercer lugar de 85-90 cm de alto y 15- 18 cm de ancho; no admitiéndose variaciones de más de 5 cm respectivamente. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3
	10	**Trofeos Goleador y valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de botín, llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3
	11	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de guante, llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
	12	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.	Und	120
	13	**Marco banquitas**	Suministro de par de porterias de banquitas en tubo de hierro laminado de 0,90*1,00 con la respectiva maya	Und	1
FUTBOL CATEGORIAS 8, 10, 12, 14 AÑOS	14	**Trofeo primer puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 50 cm. Deberan llevar grabados los logos de la alcaldia municipal de Malaga.	UNIDAD	4
	15	**Trofeo segundo puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para subcamapeón de 40 cm. Deberan llevar grabados los logos de la alcaldia municipal de Malaga.	UNIDAD	4
	16	**Trofeo mejor goleador**	El trofeo sera de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
	17	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4
	18	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	33
	19	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	33
	20	**Juzgamiento torneo**	Juzgamiento para 76 partidos, se requiere de un juez central por partido	Encuentro deportivo	76
	21	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.	UNIDAD	22
BALONCESTO	22	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-	UNIDAD	2

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
			27 cm de ancho. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.		
	23	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2
	24	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20
	25	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20
	26	**Trofeo encestador de 3 puntos**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2
	27	**Trofeo encestador torneo**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2
	28	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna compuesta por 2 jueces y un planillero	Encuentro deportivo	36
VOLEIBOL	29	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro,	UNIDAD	2

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
			para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.		
	30	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2
	31	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20
	32	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20
	33	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna compuesta por 2 jueces y un planillero	Encuentro deportivo	36
TEJO	34	**Juzgamiento**	150 partidas	Encuentro deportivo	150
	35	**Logística y alquiler de canchas**	Organización logística y alquiler de canchas de tejo para el desarrollo de los torneos en sus versiones rural, urbano y duplas Las canchas deben contar las características técnicas de la caja de Arcilla o greda, tejos disponibles por cancha para los jugadores, mechas y persona encargada como masajista de cancha. Área de público con sillas y mesas. Área de	SERVICIO	1

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD
			planillaje con el suministro correspondiente de mesas y sillas Torneo rural: 2 canchas con 4 cajas Torneo Urbano y duplas: Por el termino de duración de cada uno de los torneos		
ULTIMATE	36	**Servicio de planilleros**	Servicio de planillaje para 24 partidos que se desarrollaran durante dos días. Debe realizarse por una persona por encuentro y debe contar con experiencia y conocimiento de la disciplina	Encuentro deportivo	24
	37	**Hidratación**	Suministro de botellón de agua con registro INVIMA de 20 litros promedio, con base y dispensador fácil con vasos promedio para 100 personas, ubicado en los puntos físicos indicados por el supervisor	UNIDAD	12
	38	**Recordatorio de participación**	Compuesto por una toalla de 20 por 20 cm, estampada con logos institucionales y sello del torneo	UNIDAD	200
	39	**PERSONAL LOGISTICO DE APOYO**	Contar con mínimo 3 personas para la organización y adecuación de escenarios deportivos, instalación de mallas, aseo, organización de la inauguración y premiación, apoyo en la entrega de hidratación y logística en general.	SERVICIO	1

2.1.3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.

2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 76.863.140), incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, se pagara: certificado de disponibilidad presupuestal N° 08 53 25, de fecha 27 de Agosto de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

2.1.5. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.1.5.1. Compromisos Generales

- Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

2.1.5.2. Compromisos Específicos de la ESAL

- Garantizar el apoyo y acompañamiento a todas las actividades que se desarrollen en el contrato.
- Concertar con el municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos y horas a desarrollar cada evento, precisando las obligaciones de cada uno.
- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
- A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto contrato para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- El servicio de arbitraje para la disciplina de fútbol deberá ser prestado durante todos los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre.
- En relación con el complemento alimenticio tipo almuerzo, se notificará por parte del supervisor para la entrega con 8 días de antelación.
- Reemplazar sin costo adicional los suministros, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
- En el caso de que cualquiera de los suministros no cumpla con las especificaciones técnicas solicitas, el contratista deberá reemplazarlos a su costa, sin que ello implique que el municipio deba cancelar algún valor adicional por dicho concepto.
- Los alimentos deben ser servidos en caliente, en ningún caso se aceptarán raciones industrializadas. Se deberá contar con el menaje, personal y demás infraestructura que permita la entrega de las raciones en las condiciones establecidas en la invitación. Los sitios, horas y cantidades a entregar serán previamente pactados con la supervisión.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el alcalde.
- Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.

2.1.6. DURACIÓN DEL CONVENIO

TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

2.2. GIRO DE RECURSOS

El municipio pagara al contratista mediante actas parciales, previo informe del supervisor en donde se constate la ejecución y certificación de las raciones servidas, en cumplimiento del objeto del contrato. El pago final se encuentra supeditado para su pago a la legalización previa del acta de liquidación del contrato.

La no iniciación de ejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al giro de ningún pago por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente.

PARA TRAMITAR CUALQUIER PAGO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTES REQUISITOS:

Informe parcial que contendrá entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución del contrato y costos financieros a la fecha; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; Actas suscritas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tramitar el pago será necesario presentar el informe de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión del contrato.

.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025.

2.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Málaga, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	ETAPA DEL PROCESO	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	x		Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	x		Ejecución	1. Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Ejecución	1. Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		Ejecución	1. proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 2. Cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	por valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración durante el plazo de ejecución del contrato

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro del día hábil SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Alcaldía de Málaga, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para determinar el valor del contrato, la entidad realizó un análisis del sector a través de cotizaciones y precios históricos, resultado de esto se obtuvo los siguientes valores:

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
MICROFUTBOL	1	**Juzgamiento rama masculina categoría abierta**	Servicio de juzgamiento para 60 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales	Encuentro deportivo	68	$ 171.350,00	$ 11.651.800,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero				
	2	**Juzgamiento rama femenina categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38	$ 171.350,00	$ 6.511.300,00
	3	**Juzgamiento rama masculina Inter veredal categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38	$ 171.350,00	$ 6.511.300,00
	4	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con	Und	30	$ 12.665,00	$ 379.950,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.				
	5	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30	$ 12.665,00	$ 379.950,00
	6	**Medallería para premiación color bronce**	Medallas en color bronce con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30	$ 12.665,00	$ 379.950,00
	7	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3	$ 372.500,00	$ 1.117.500,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	8	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3	$ 327.800,00	$ 983.400,00
	9	**Trofeos 3 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el tercer lugar de 85-90 cm de alto y 15- 18 cm de ancho; no admitiéndose variaciones de más de 5 cm respectivamente. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3	$ 312.900,00	$ 938.700,00
	10	**Trofeos Goleador y valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de botín, llevarán un respectivo baño	Und	3	$ 223.500,00	$ 670.500,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.				
	11	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de guante, llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3	$ 223.500,00	$ 670.500,00
	12	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos,	Und	120	$ 96.850,00	$ 11.622.000,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.				
	13	**Marco banquitas**	Suministro de par de porterías de banquitas en tubo de hierro laminado de 0,90*1,00 con la respectiva maya	Und	1	$ 551.300,00	$ 551.300,00
FUTBOL CATEGORIAS 8, 10, 12, 14 AÑOS	14	**Trofeo primer puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 50 cm. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4	$ 208.600,00	$ 834.400,00
	15	**Trofeo segundo puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para subcampeón de 40 cm. Deberán	UNIDAD	4	$ 149.000,00	$ 596.000,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.				
	16	**Trofeo mejor goleador**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4	$ 89.400,00	$ 357.600,00
	17	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4	$ 89.400,00	$ 357.600,00
	18	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	33	$ 12.665,00	$ 417.945,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	19	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	33	$ 12.665,00	$ 417.945,00
	20	**Juzgamiento torneo**	Juzgamiento para 76 partidos, se requiere de un juez central por partido	Encuentro deportivo	76	$ 74.500,00	$ 5.662.000,00
	21	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.	UNIDAD	22	$ 96.850,00	$ 2.130.700,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
BALONCESTO	22	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 372.500,00	$ 745.000,00
	23	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 327.800,00	$ 655.600,00
	24	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-	UNIDAD	20	$ 12.665,00	$ 253.300,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			30mm de ancho, y 40-60cm de largo.				
	25	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20	$ 12.665,00	$ 253.300,00
	26	**Trofeo encestador de 3 puntos**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 89.400,00	$ 178.800,00
	27	**Trofeo encestador torneo**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 89.400,00	$ 178.800,00
	28	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna	Encuentro	36	$ 89.400,00	$ 3.218.400,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			compuesta por 2 jueces y un planillero	deportivo			
VOLEIBOL	29	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 372.500,00	$ 745.000,00
	30	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2	$ 327.800,00	$ 655.600,00
	31	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas	UNIDAD	20	$ 12.665,00	$ 253.300,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.				
	32	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20	$ 12.665,00	$ 253.300,00
	33	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna compuesta por 2 jueces y un planillero	Encuentro deportivo	36	$ 104.300,00	$ 3.754.800,00
TEJO	34	**Juzgamiento**	150 partidas	Encuentro deportivo	150	$ 14.900,00	$ 2.235.000,00
	35	**Logística y alquiler de canchas**	Organización logística y alquiler de canchas de tejo para el desarrollo de los torneos en sus versiones rural, urbano y duplas Las canchas deben contar las características técnicas de la caja de Arcilla o greda, tejos disponibles por cancha para los jugadores, mechas y persona encargada como masajista de cancha. Área de público con sillas y mesas. Área de	SERVICIO	1	$ 4.470.000,00	$ 4.470.000,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			planillaje con el suministro correspondiente de mesas y sillas Torneo rural: 2 canchas con 4 cajas Torneo Urbano y duplas: Por el termino de duración de cada uno de los torneos				
ULTIMATE	36	**Servicio de planilleros**	Servicio de planillaje para 24 partidos que se desarrollaran durante dos días. Debe realizarse por una persona por encuentro y debe contar con experiencia y conocimiento de la disciplina	Encuentro deportivo	24	$ 29.800,00	$ 715.200,00
	37	**Hidratación**	Suministro de botellón de agua con registro INVIMA de 20 litros promedio, con base y dispensador fácil con vasos promedio para 100 personas, ubicado en los puntos físicos indicados por el supervisor	UNIDAD	12	$ 44.700,00	$ 536.400,00
	38	**Recordatorio de participación**	Compuesto por una toalla de 20 por 20 cm, estampada con logos institucionales y sello del torneo	UNIDAD	200	$ 8.195,00	$ 1.639.000,00

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	39	**PERSONAL LOGISTICO DE APOYO**	Contar con mínimo 3 personas para la organización y adecuación de escenarios deportivos, instalación de mallas, aseo, organización de la inauguración y premiación, apoyo en la entrega de hidratación y logística en general.	SERVICIO	1	$ 2.980.000,00	$ 2.980.000,00
TOTAL							$ 76.863.140,00

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio Málaga logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.5. SUPERVISIÓN

Se ejercerá a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL del municipio de Málaga, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Málaga.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al municipio de Málaga sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
- Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio de Málaga y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito.
- En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de manera general de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53102700	UNIFORME
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Málaga pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de Málaga, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Málaga deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

3.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 “Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto”.

Sin embargo, las ESAL pueden aportarlo para acreditar los índices requeridos para la capacidad financiera y organizacional.
La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el ANEXO Nº 03. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 3 carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.2.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El (los) oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso(s) en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Málaga.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

La persona Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio habilitada para el suministro de esta clase de bienes o sus Equivalentes.

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

3.2.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

3.2.7. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionadas dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.2.8. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que

la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (Consultado por la entidad).

3.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Boletín Vigente)

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

3.2.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Boletín Vigente)

Registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

3.2.13. CERTIFICADO Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

3.2.14. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES

Deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, a cerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y a los fondos de cesantías y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.

Los proponentes que hubieren incurrido en mora en por lo menos un (1) día el periodo de los últimos seis meses en el pago de los aportes parafiscales, no serán habilitados jurídicamente para continuar en el proceso de selección.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

3.2.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (Vigente y en firme)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.2.16. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.2.17. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

3.2.18. OBJETO SOCIAL.

El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso. lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Por lo tanto, en su objeto debe estar relacionado con el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,88
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10,56

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,30
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0,29

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal o Contador (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL

3.4.1. Experiencia General

La experiencia General que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que estén iniciados, liquidados y que hayan contenido la ejecución de:

suministro y logística para la realización de las actividades recreativas, multiculturales y/o eventos recreativos y/o actividades culturales y sociales

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1). Aportar Tres (03) contratos celebrados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales contengan dentro de su objeto contractual, suministro y logística para la realización de las actividades recreativas, multiculturales y/o eventos recreativos y/o actividades culturales y sociales, y/o Deportivas cuya sumatoria sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial representado en SMMLV para la época de los hechos. Los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP y debe cumplir como mínimo con tres (03) de los códigos relacionados a continuación

Clasificación UNSPSC	Descripción
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53102700	UNIFORME
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

- En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del sesenta por ciento (60%).
- Los contratos aportados como experiencia general no podrán ser aportados para la experiencia específica.

3.4.2. Acreditación de la Experiencia.

El Proponente debe acreditar su experiencia (GENERAL) con el RUP. Para tal fin debe aportar copia de dicho documento. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En caso de presentarse proponentes plurales, la experiencia general y especifica se estudiará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En el caso de Uniones Temporales y/o consorcios, se calculará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones indicarán entre otros, los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Teléfonos y dirección del contratante actualizados.

c. Nombre del funcionario que expide la certificación
d. Nombre o razón social del contratista.
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Objeto del contrato.
h. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o adjuntarse copia del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal.
j. Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del mismo.

Nota 1: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Nota 2: Se puede certificar la Experiencia anexando el Contrato, acta de liquidación y/o recibo final.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar Rut, factura donde se evidencie el número consecutivo y resolución de la DIAN, copia de presentación de exógena, acompañado de balances financieros, copia del contrato, copia de acta de recibo final y sabana; Para verificar la legitimidad del contrato.

** contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica, ya no serán tenidos en cuenta.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El municipio de Málaga Santander, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia general, NO podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia específica.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

3.4.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos viales. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada por parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y las actividades en su totalidad.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

3.6. EQUIPO MÍNIMO.

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica, para lo cual deberá aportar junto con su propuesta:

- Aportar hoja de vida de 1 árbitros de futbol.
- Aportar hoja de vida de 1 árbitro de baloncesto.

- Aportar hoja de vida de 1 árbitro de microfútbol.

El personal ofrecido deberá aportar experiencia que le acredite la idoneidad para cada una de las disciplinas, de lo contrario, se entenderá que no cumple con el requisito solicitado.

3.7. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado del sistema de Registro Nacional de medidas correctivas – RNMC. De los ADMINISTRADORES de la ESAL; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De los ADMINISTRADORES de la ESAL; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CAPÍTULO IV

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS).

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	60
B. CAPACIDAD TÉCNICA	39,5
C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
D. MIPYMES CON DOMICILIO EN COLOMBIA	0,25
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

4.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	**PUNTAJE**
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: - Organización y juzgamiento de eventos deportivos recreativos, aprovechamiento del tiempo libre y culturales con entidades públicas y privadas. - Propiciar el desarrollo integral del niño y el joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica del deporte mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental, y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancia de normas legales, reglamentarias, disciplinarias y de salubridad.	60
ESAL que en su objeto social contenga una de las siguientes actividades: - Promover las vivencias de valores sociales, ambientales, Éticos, culturales, deportivos y democráticos entre las comunidades colombianas. - Trabajar la Construcción de la identidad académica, deportiva y cultural de las regiones, Municipios, distritales y el país en general.	30

4.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 39.5 PUNTOS de la siguiente manera:

CRITERIO	CANT	PUNTAJE
Coordinador: Profesional en Licenciatura en Educación física, con mínimo 10 años de experiencia el cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado	1	39,5
Para el proponente que no oferte coordinador y/o no cumpla con los requisitos solicitados	1	0

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados

4.1.3 *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Emprendimiento– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.1.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.2. FACTORES DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el municipio de Málaga en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado es este pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Cuando cualquiera de los ítems ofertados supere el valor de los precios de referencia establecidos por la entidad.

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	*Original firmado*
REVISÓ	MAURICIO ZABALA LOPEZ	Secretario de Desarrollo Econ{omico y Social	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Propuesta presentada al municipio de Málaga para PARTICIPAR EN UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

N°. DE INVITACIÓN ESAL - 01-2025

Ciudad y Fecha

El suscrito: de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el municipio de Málaga me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

Que, si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de Málaga entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal.

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de Málaga cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda a la ESAL que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico: _____ , sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de Málaga para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____

5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE Málaga, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO de Málaga, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____

5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ los ( ) _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

5.3.1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

_____

5.4. EXPERIENCIA

PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL								
	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANT	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____

5.5. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA DE MÁLAGA

REF:

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
MICROFUTBOL	1	**Juzgamiento rama masculina categoría abierta**	Servicio de juzgamiento para 60 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	68		
	2	**Juzgamiento rama femenina categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38		
	3	**Juzgamiento rama masculina Inter veredal categoría abierta**	Se jugarán 30 partidos de primera ronda de grupos, 4 partidos de segunda ronda cuartos de final, 2 partidos de tercera ronda de semifinal, 1 partido de final y 1 partido de tercer y cuarto puesto en los cuales se requerir por partido: 2 árbitros y un planillero	Encuentro deportivo	38		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	4	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30		
	5	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30		
	6	**Medallería para premiación color bronce**	Medallas en color bronce con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	Und	30		
	7	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	8	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3		
	9	**Trofeos 3 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color cobre para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para el tercer lugar de 85-90 cm de alto y 15-18 cm de ancho; no admitiéndose variaciones de más de 5 cm respectivamente. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3		
	10	**Trofeos Goleador y valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de botín, llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	11	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo tiene que ser de metal en forma de guante, llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto, por 17 cm de ancho, no admitiéndose variaciones mayores a 2 cms. Deberá llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	Und	3		
	12	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.	Und	120		
	13	**Marco banquitas**	Suministro de par de porterías de banquitas en tubo de hierro laminado de 0,90*1,00 con la respectiva maya	Und	1		
FUTBOL CATEGORIAS	14	**Trofeo primer puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de	UNIDAD	4		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
8, 10, 12, 14 AÑOS			color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 50 cm. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.				
	15	**Trofeo segundo puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para subcampeón de 40 cm. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4		
	16	**Trofeo mejor goleador**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4		
	17	**Trofeo valla menos vencida**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	4		
	18	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-	UNIDAD	33		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			30mm de ancho, y 40-60cm de largo.				
	19	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	33		
	20	**Juzgamiento torneo**	Juzgamiento para 76 partidos, se requiere de un juez central por partido	Encuentro deportivo	76		
	21	**Uniformes**	Uniforme completo: Camiseta: Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Cuello en V y puños sublimados, en resorte poliéster, con manga corta. Pantaloneta: Tres cuartos elaborada en tela Plutón, 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco. Medias: En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior. Color a convenir.	UNIDAD	22		
BALONCESTO	22	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir	UNIDAD	2		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.				
	23	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y 16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2		
	24	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20		
	25	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	26	**Trofeo encestador de 3 puntos**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2		
	27	**Trofeo encestador torneo**	El trofeo será de metal con características similares y llevarán un respectivo baño dorado. El tamaño aproximado será de 30 cm de alto. Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2		
	28	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna compuesta por 2 jueces y un planillero	Encuentro deportivo	36		
VOLEIBOL	29	**Trofeos 1 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color oro, para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para campeón de 1,15 cm de alto y 22-27 cm de ancho, . Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.	UNIDAD	2		
	30	**Trofeos 2 puesto**	Los trofeos serán de acero o características similares y llevarán un baño electrolítico de color plata para conseguir los distintos acabados. El tamaño aproximado será para sub campeón de 90- 95 cm de alto, y	UNIDAD	2		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			16-20 cm Deberán llevar grabados los logos de la alcaldía municipal de Málaga.				
	31	**Medallería para premiación color dorada**	Medallas en color dorado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20		
	32	**Medallería para premiación color plateada**	Medallas en color plateado con dimensiones tales como: diámetro: 40-60mm, grosor: 2-4mm, y peso entre 20-100g. Sujetadas por una cinta con una medida de 20-30mm de ancho, y 40-60cm de largo.	UNIDAD	20		
	33	**Juzgamiento**	Juzgamiento para 36 partidos, con terna compuesta por 2 jueces y un planillero	Encuentro deportivo	36		
TEJO	34	**Juzgamiento**	150 partidas	Encuentro deportivo	150		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
	35	**Logística y alquiler de canchas**	Organización logística y alquiler de canchas de tejo para el desarrollo de los torneos en sus versiones rural, urbano y duplas Las canchas deben contar las características técnicas de la caja de Arcilla o greda, tejos disponibles por cancha para los jugadores, mechas y persona encargada como masajista de cancha. Área de público con sillas y mesas. Área de planillaje con el suministro correspondiente de mesas y sillas Torneo rural: 2 canchas con 4 cajas Torneo Urbano y duplas: Por el termino de duración de cada uno de los torneos	SERVICIO	1		
ULTIMATE	36	**Servicio de planilleros**	Servicio de planillaje para 24 partidos que se desarrollaran durante dos días. Debe realizarse por una persona por encuentro y debe contar con experiencia y conocimiento de la disciplina	Encuentro deportivo	24		
	37	**Hidratación**	Suministro de botellón de agua con registro INVIMA de 20 litros promedio, con base y dispensador fácil con vasos promedio para 100 personas, ubicado en los puntos	UNIDAD	12		

DISCIPLINA	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND. MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
			físicos indicados por el supervisor				
	38	**Recordatorio de participación**	Compuesto por una toalla de 20 por 20 cm, estampada con logos institucionales y sello del torneo	UNIDAD	200		
	39	**PERSONAL LOGISTICO DE APOYO**	Contar con mínimo 3 personas para la organización y adecuación de escenarios deportivos, instalación de mallas, aseo, organización de la inauguración y premiación, apoyo en la entrega de hidratación y logística en general.	SERVICIO	1		
TOTAL							

VALOR OFERTA: _____, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____

5.6. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente =
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=
_____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____Representante legal _____
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____